

reclamacion al reparto.

El Manrico Ramirez Navarro, expone que se le han fijado de 68 pesetas 45 centimos siendo asi que en el anterior repartimiento su cantidad solo tuvo 48 sin que el reclamante haya merecido de posicion y entrada la Junta manifestando que tambien ha sido una equivocacion al fijarse la cuota, creyendo debe fijarse por los datos con 48 pesetas 18 centimos, por tal con 8,25 y por el 4 por 100 con 2,62 que todo suma una cuota de 50 pesetas con 05 centimos, haciendole por lo mismo una baja de 10 pesetas y el Ayuntamiento apruebo lo hecho por la Junta y que se haga saber al recurrente enviando el escrito al reparto.

Señal el d. de 10 de mayo de 1900



que tambien ha sido una equivocacion al fijarse la cuota, creyendo debe fijarse por los datos con 48 pesetas 18 centimos, por tal con 8,25 y por el 4 por 100 con 2,62 que todo suma una cuota de 50 pesetas con 05 centimos, haciendole por lo mismo una baja de 10 pesetas y el Ayuntamiento apruebo lo hecho por la Junta y que se haga saber al recurrente enviando el escrito al reparto.

Acto seguido el Ayuntamiento examina todos los datos contribuyentes y acordando un aumento de las cuotas de por sí señalando Pedro Ramirez Niquelme, Juan Manuel Sanchez Marin y Manrico Niquelme Nier, acordó se bajara al primero diez pesetas al segundo quince y al tercero y cuarto a diez cada uno; acordando por lo mismo la baja de todos los contribuyentes anteriormente expresados a setenta y tres pesetas con centimos que sean a su reparto para el proximo año; excepto el concejal

Rebajando al primer cuotero

Antonio Marcos Nocamora y su companero D. Jose Vies que manifiestan que el reparto no esta hecho con arreglo a justicia y equidad; acordando todos los demas individuos del Ayuntamiento

